# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA
# COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO
# CATE-GADML-2024-09
# ORDEN DE COMPRA Nro. CE-20240002683820

## 1. COMPARECIENTES.

En la ciudad de Loreto, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto (GADML), a los 30 días del mes de diciembre del 2024, nos constituimos, por una parte, los señores Licenciado Fausto Temis Ureña Patiño, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA; Licenciada Janeth Rosalía Vargas Sanmartín, COORDINADORA DE BODEGA, GUARDALMACÉN por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto; y, por otra parte, el señor TORRES AGUILAR JOSÉ ANTONIO, representante legal de la ASOCIACIÓN DE TEXTILES TARABAK MAQUI "ASOTEXTAMA", con RUC Nro. 2290331172001, con el objeto de realizar la presente Acta de Entrega y Recepción Única referente a la siguiente ORDEN DE COMPRA, aceptada el 24 de julio del 2024:

| ÍTEMS | PROVEEDOR | RUC | ORDENES DE COMPRA |
|---|---|---|---|
| 1 | ASOCIACION DE TEXTILES TARABAK MAQUI "ASOTEXTAMA" | 2290331172001 | CE-20240002683820 |

## 2. ANTECEDENTES.

De conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y artículos 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, contempla "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA DE ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD DEL CANTÓN LORETO - 2024"

El señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Loreto (GADML), mediante Resolución Administrativa No. 149-GADML-2024, de fecha 23 de julio del 2024, aprueba las especificaciones técnicas, informe de necesidad de la contratación y el presupuesto referencial del procedimiento de Catálogo Electrónico **CATE-GADML-2024-09**, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA DE ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD DEL CANTÓN LORETO - 2024"**, con un presupuesto referencial de **USD 74,22 (setenta y cuatro dólares 22/100 centavos de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir IVA**; y, consecuentemente, autoriza el inicio del mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como también, designa al señor Licenciado Fausto Temis Ureña Patiño con cedula Nro. 1500268063, SP7 Amparo Social y con la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. XPJCG8uiy6 de fecha 19 de agosto de 2023, como administrador de las Órdenes de Compra que se generen dentro del procedimiento de Catálogo Electrónico **CATE-GADML-2024-09,** quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 295 hasta el 303 de su Reglamento General.

Con fecha 23 de julio del 2024 se emite la Orden de Compra Nro. CE-20240002683820 a favor de la ASOCIACIÓN DE TEXTILES TARABAK MAQUI "ASOTEXTAMA", con RUC Nro. 2290331172001, la misma que es aceptada por el adjudicatario el 24 de julio del 2024.

Con Memorando **Nro. GADMCL-CCP-2024-0521-M-GD**, de fecha 31 de julio del 2024, el Coordinador de Compras Públicas remite las Órdenes de Compra del procedimiento de Catálogo Electrónico código CATE-GADML-2024-09 y comunica la designación de Administrador de las Órdenes de Compra.

Mediante Oficio Nro. GADML-DCTN-CAS-2024-032 de fecha 5 de agosto del 2024, se notifica al proveedor la fecha de vencimiento de la Orden de Compra; se le convoca para la definición de color, talla y plazo de entrega, debido a la cantidad de prendas de vestir contratadas; así como también, se le comunica que debe remitir la solicitud por escrito al administrador de contrato para la recepción de los bienes según la orden de compra adjudicada y, lo cual deberá ser dentro del plazo contractual. Además, se señaló dirección, teléfono y correo electrónico del Administrador de la Orden de Compra.

Con Oficio No. GADML-DCTN-CAS-2024-038 de fecha 29 de agosto del 2024, el Administrador de la Orden de Compra notifica al proveedor que el plazo para la entrega de las prendas de vestir de la Orden de Compra Nro. CE-20240002683820 **venció el 23 de agosto del 2024,** razón por la cual se aplicarán las multas diarias respectivas, conforme a lo establecido en el acápite "INFRACCIONES Y SANCIONES" de la indicada orden de compra.

Con Oficio No. GADML-DCTN-CAS-2024-041 de fecha 11 de septiembre del 2024, el Administrador de la Orden de Compra notifica al proveedor que se aplicará lo establecido en el acápite "INFRACCIONES Y SANCIONES" de la indicada orden de compra aceptada por él e insiste en que se sirva realizar la entrega de las prendas de vestir contratadas en el menor tiempo posible, a fin de evitar mayores inconvenientes sancionatorios establecidos en la normativa legal vigente.

Las notificaciones antes descritas fueron remitidas a través del correo electrónico textilesloreto@gmail.com que consta en la orden de compra CE-20240002683820.

El GADML y la contratista establecieron oportunamente el color, tipo de tela, talla y modelo de los chalecos rompe viento; así como también los bordados en cada prenda de vestir.

Mediante Memorando **Nro. GADMCL-CAS-2024-0840-M-GD de fecha 03 de octubre del 2024, el Administrador de la Orden de Compra Nro.** CE-20240002683820 remitió a la Alcaldía el Informe Técnico Nro. GADML-DCTN-CAS-FTUP-2024-056-I, a fin de que se disponga el trámite pertinente para la declaratoria de contratista incumplida a ASOCIACIÓN DE TEXTILES TARABAK MAQUI, conforme a la normativa legal vigente.

Con Memorando No.GADMCL-A-2024-4841-M-GD del 07 de octubre de 2024 el Alcalde dispone al Procurador Síndico que emita pronunciamiento jurídico para la terminación unilateral de la orden de compra por el incumplimiento de las obligaciones generadas a través de la Orden de Compra CE-20240002683820 a favor de la ASOCIACION DE TEXTILES TARABAK MAQUI, con RUC Nro. 2290331172001.

Con Memorando Nro. GADMCL-GPS-2024-0413-M-GD de fecha 21 de noviembre de 2024, el Procurador Síndico devuelve el expediente recomendando se disponga cumplir con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a continuar con el proceso de declaratoria de terminación unilateral de la orden de compra y la consecuente declaratoria de contratista incumplido.

A través de Memorando Nro. GADMCL-A-2024-5628-M-GD de 21 de noviembre de 2024, el Alcalde dispone al Licenciado Fausto Ureña Patiño dar cumplimiento de acuerdo al pronunciamiento jurídico.

La Dirección de Gestión Financiera emitió el Informe Nro.GADML-DF-061-2024-CA-I de fecha 05 de diciembre del 2024.

Con Memorando Nro. GADMCL-CAS-2024-1078-M-GD de 05 de diciembre de 2024, el Administrador de la Orden de Compra No. CE-20240002683820 remite a alcaldía los Informes Técnico y Económico a fin de se proceda con el trámite pertinente de Terminación Unilateral de Contrato y Declaratoria de Contratista Incumplido. a la ASOCIACIÓN DE TEXTILES TARABAK MAQUI.

Mediante Oficio Nº GADML-A-2024-1199-Of del 19 de diciembre de 2024, se notifica a la ASOCIACIÓN DE TEXTILES TARABAK MAQUI con RUC 2290331172001, la decisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, de dar por terminada la orden de compra No. CE-20240002683820 y se concede el término de diez **(10)** días a partir de la notificación del aviso, para que documentadamente justifique o remedie el incumplimiento.

Mediante comunicación sin número y de fecha 27 de diciembre del 2024, el señor José Antonio Torres Aguilar, Representante legal de la ASOCIACIÓN DE TEXTILES TARABAK MAQUI "ASOTEXTAMA" informa que los 20 bordados de alta calidad y los cuatro (4) chalecos rompe vientos que conforman la orden de compra CE-20240002683820 se encuentran elaborados (disponibles) para ser entregados de manera inmediata al GADM Loreto.

Mediante Acta de Entrega-Recepción, suscrita entre la proveedora y la Guardalmacén/Bodeguera el 30 de diciembre del 2024, la proveedora realiza la entrega de los bienes y servicios contratados a través de la Orden de Compra No. CE-20240002683820.

La Dirección de Gestión Financiera del GADML emite la **Certificación Presupuestaria Nro. 1266** de fecha 2 de septiembre del 2024 certifica la disponibilidad presupuestaria y de fondos por el valor de 58.64 más IVA, en la partida presupuestaria N° 2.1.3.7.3.08.02, denominada "Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección" a favor de ASOCIACIÓN DE TEXTILES TARABAK MAQUI.

## 3. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA DE ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD DEL CANTÓN LORETO - 2024"

**DETALLE DE LAS ÓRDENES DE COMPRA:**

**ORDEN DE COMPRA N° CE-20240002683819**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10HILOS<br>- ATRIBUTOS: * LA ENTIDAD CONTRATANTE ENCOORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. | 20 | 1,0000 | 20,0000 |
| 2 | CHALECO ROMPE VIENTOS<br>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.<br>- CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN:*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.<br>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);<br>- COLOR: A definir por la entidad contratante.<br>- TALLA: 34 36 38 40 42 44<br>- MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. | 4 | 9,6600 | 38,6400 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | - ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013<br>- GARANTÍAS: Acuerdo de Compromiso ( Convenio Marco)<br>- DISEÑO: Chaleco Rompe Vientos, forrados de poliester, borde inferior con dobladillos o con pretina, con forro tipo malla Con Cierre de nylon Con dobles o ribeteado Bolsillos laterales con viviados de 2 cm., un bolsillo interno Tipo tortuga (con el cierre frontal hasta el filo superior del cuello). Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. | | | |
| | | | **VALOR TOTAL SIN IVA** | **58,6400** |

El valor total de esta Orden de Compra es de USD. 58,64 (CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA). Este valor NO incluye IVA.

## 4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES OPERATIVAS:

Se procede a la revisión de los bienes del proceso por catálogo electrónico con código CATE-GADML-2024-09 de la Orden de Compra N° CE-20240002683820, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto.

En la siguiente tabla se detalla la Orden de Compra, descripción, cantidad, valor unitario y valor total de los bienes contratados:

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10HILOS<br>- ATRIBUTOS: * LA ENTIDAD CONTRATANTE ENCOORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. | 20 | 1,0000 | 20,0000 | Cumple |
| 2 | CHALECO ROMPE VIENTOS<br>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.<br>- CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN:*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.<br>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);<br>- COLOR: A definir por la entidad contratante.<br>- TALLA: 34 36 38 40 42 44<br>- MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.<br>- ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013<br>- GARANTÍAS: Acuerdo de Compromiso ( Convenio Marco)<br>- DISEÑO: Chaleco Rompe Vientos, forrados de poliester, borde inferior con dobladillos o con pretina, con forro tipo malla Con Cierre de nylon Con dobles o ribeteado Bolsillos laterales con viviados de 2 cm., un bolsillo interno Tipo tortuga (con el cierre frontal hasta el filo superior del cuello). Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. | 4 | 9,6600 | 38,6400 | Cumple |
| | | | **VALOR TOTAL SIN IVA** | **58,6400** | |

Los precios acordados por los materiales especificados en la ORDEN DE COMPRA No. CE-20240002683820 constituyen la única compensación por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto,

derecho o tasa que tuviese que pagar el proveedor.

## 5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

| No. | DESCRIPCIÓN | VALORES |
|---|---|---|
| 1 | MONTO DE CONTRATO: | **58,64** |
| 2 | (-) ANTICIPO | NO APLICA |
| 3 | (-) MULTA (128 DÍAS) | **7.50592** |
| 4 | (-) OTRAS DEDUCCIONES | NO APLICA |
| 5 | LÍQUIDO A PAGAR AL PROEVEEDOR ANTES DE IMPUESTOS Y RETENCIONES | **51,13408** |

El valor que el CONTRATANTE pagará al PROVEEDOR por la presente Orden de Compra, es de USD 51,13 (CINCUENTA Y UNO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más IVA.

**NOTA:** Los descuentos legales a que hubiere lugar, serán realizados por la Dirección de Gestión Financiera del GADML previo al pago correspondiente.

## 6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El proveedor ha entregado los materiales según lo estipulado en la ORDEN DE COMPRA No. CE-20240002683820 en los plazos señalados a continuación y como consta en el Acta de Recepción en Bodega del GADML:

| No. | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|---|---|---|
| 1 | **FECHA DE EMISÍON DE LA ORDEN DE COMPRA** | 23/07/2024 |
| 2 | **FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA** | 24/07/2024 |
| 3 | **PLAZO CONTRACTUAL**<br>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la entidad contratante, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). | 30 DÍAS |
| 4 | **FECHA DE INICIO** | 24/07/2024 |
| 5 | **FECHA DE COBRO DE ANTICIPO** | NO APLICA |
| 6 | **PRÓRROGA DE PLAZO** | NO APLICA |
| 7 | **SUSPENCIONES DE PLAZO** | NO APLICA |
| 8 | **FECHA DE VENCIMIENTO LUEGO DE PRÓRROGAS Y SUSPENCIONES** | 22/08/2024 |
| 9 | **FECHA DE PEDIDO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE CONTRATISTA** | 00/00/00 |
| 10 | **FECHA ENTREGA DEL BIEN** | 30/12/2024 |
| 11 | **TIEMPO EMPLEADO** | 158 días |
| 12 | **DÍAS DE MORA** | 128 |

## 7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

A través de la presente Acta se deja constancia que los bienes fueron recibidos de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la respectiva orden de compra y en los plazos indicados en el numeral anterior; así como también, en las cantidades contratadas y a entera satisfacción de la entidad, como se detalla en el siguiente cuadro, razones por las cuales se suscribe la presente acta, en el lugar y fecha antes mencionados:

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10HILOS<br>- ATRIBUTOS: * LA ENTIDAD CONTRATANTE ENCOORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. | 20 | 1,0000 | 20,0000 | Cumple |
| 2 | CHALECO ROMPE VIENTOS<br>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía | 4 | 9,6600 | 38,6400 | Cumple |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.<br>- CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN:*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.<br>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);<br>- COLOR: A definir por la entidad contratante.<br>- TALLA: 34 36 38 40 42 44<br>- MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.<br>- ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013<br>- GARANTÍAS: Acuerdo de Compromiso ( Convenio Marco)<br>- DISEÑO: Chaleco Rompe Vientos, forrados de poliester, borde inferior con dobladillos o con pretina, con forro tipo malla Con Cierre de nylon Con dobles o ribeteado Bolsillos laterales con viviados de 2 cm., un bolsillo interno Tipo tortuga (con el cierre frontal hasta el filo superior del cuello). Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección. | | | | |
| | | | **VALOR TOTAL SIN IVA** | **58,6400** | |

## 8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Conforme a lo estipulado en la Orden de Compra Nro. CE-20240002683820, del proceso por catálogo electrónico con código CATE-GADML-2024-09 para "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA DE ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD DEL CANTÓN LORETO - 2024", la ASOCIACIÓN DE TEXTILES TARABAK MAQUI "ASOTEXTAMA" entregó la garantía técnica suscrita el 30 de diciembre del 2024, contenida en los siguientes términos:

*"El que suscribe en atención a la convocatoria efectuada por el Municipio de Loreto, Sr.* ***Klever Olalla*** *con el código CE-20240002683820; luego de examinar el pliego, presento esta afecta y declaro que:*

*1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos y listos.*

*2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes adquiridos, doy fe que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas que constan en la ficha técnica correspondiente.*

*3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera.*

*a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de las prendas de vestir objeto del contrato consideradas defectuosas, estas serían reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno de la institución.*

*b) Si la entidad Contratante solicitare el cambio de los uniformes, objeto del contrato debido a un daño o defecto que impida el uso del bien normal, estas serían reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la institución.*

*4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:*

- *Si los daños hubieran sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la institución.*
- *Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.*

*5. Plazo: el plazo para la garantía es de un año lectivo (2 semestres).*

*6. En caso de cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía acepto que se dé por terminado mi Convenio Marco o que se excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente."*

La garantía técnica se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**9. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:**

En el presente proceso de contratación, de acuerdo a la normativa legal vigente que regula el reajuste de precios, no es aplicable el reajuste de precios ni existen pendientes de pago por este concepto.

**10. CONCLUSIÓN.**

Al momento de la recepción de las PRENDAS DE VESTIR se verificó que cumplen con las especificaciones descritas en la Orden de Compra Nro. CE-20240002683820. Sin embargo, el proveedor entregó los materiales con 128 días de retraso.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Los intervinientes se ratifican en el contenido de la presente Acta y para constancia y fe de lo actuado en esta diligencia, suscribimos en unidad de acto en el día y lugar señalados.

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DE LORETO**

Firmado electrónicamente por:
FAUSTO TEMIS URENA PATINO

Lic. Fausto Temis Ureña Patiño
**PROFESIONAL 7 – APARO SOCIAL**
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

Firmado electrónicamente por:
JANETH ROSALIA VARGAS SANMARTIN

Lcda. Janeth Rosalía Vargas Sanmartín
**COORDINADORA DE BODEGA**
**GUARDALMACÉN**

Firmado electrónicamente por:
JOSE ANTONIO TORRES AGUILAR

**José Antonio Torres Aguilar**
REPRESENTANTE LEGAL DE ASOTEXTAMA
**RUC** 2290331172001

ANEXOS:
**REGISTRO FOTOGRÁFICO.**